

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7792** VALLADOLID

Edicto

Doña M.<sup>a</sup> Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

1.º Que en sección I declaración concurso 0000059/2014 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 3 de febrero de 2014, auto de declaración de concurso voluntario abreviado de Logistic Solutions Anywhere, S.L., con CIF B47623467, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Padre Llanos, 33 de Valladolid.

2.º Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización.

3.º Se ha designado, como administración concursal al Economista don Enrique Martín García, con domicilio profesional en calle Recondo, 29, 5.º D de Valladolid, con dirección de correo electrónico enriquemartin@rea.es y teléfono 628621464, señaladas para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal).

6.º De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Valladolid, 12 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140009903-1